



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

##### TRIBUTOS

*Aprobación de los recibos del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana, rústica y de características especiales del ejercicio 2014*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos (número 47) de fecha 10 de marzo de 2014, se publicó la formalización del padrón fiscal del ejercicio 2014 correspondiente al impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, rústica y de características especiales.

De conformidad con lo señalado en el artículo 77 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se ha procedido a elaborar las liquidaciones tributarias del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, rústica y de características especiales correspondientes al ejercicio 2014, aprobadas por Decreto de esta misma fecha con el siguiente detalle:

<i>Concepto</i>	<i>N.º recibos</i>	<i>Importe</i>
Bienes inmuebles de naturaleza urbana	35.960	9.212.028,25
Bienes inmuebles de características especiales	3	14.532,03
Bienes inmuebles de naturaleza rústica	1.289	145.705,02

Esta exposición al público produce los efectos de notificación de la liquidación tributaria, pudiendo interponer, en caso de disconformidad, recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación (artículo 108 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales).

En Miranda de Ebro, a 2 de mayo de 2014.

La Concejala de Hacienda,  
Laura Torres Tudanca